

## LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DIFUSIÓN DE OBRAS UNIVERSITARIAS DE POSGRADO EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, asistido por la Lic. Martha Lorena Mier Calderón, Directora Académica; Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo, Director de Investigación y Posgrado; y el Lic. Mónico Payán Bustillos, Coordinador General de Tecnologías de Información, con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 4 fracciones I y VI; 6, 7, 9 fracción I, 19, 23 fracciones I, XI y XIX; 38 fracción II, 50 fracciones I, IV, VIII y IX; 51 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; así como por los artículos 76, 77 y 78 del Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y 6 fracción I, 124 y 125 del Reglamento General de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir los Lineamientos Administrativos para la Difusión de Obras de Posgrado en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Chihuahua, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Nuestra Universidad, en cumplimiento puntual a su elevado objeto, participa activamente en la conservación y transmisión de la cultura, e impulsa la investigación científica, tecnológica y humanística, con el objetivo de satisfacer necesidades comunitarias.
- II. Conceptuamos al conocimiento como el conjunto de significaciones interrelacionadas que nos preparan para la acción; y como institución de educación superior tenemos una responsabilidad social de propagar los resultados de nuestro trabajo para contribuir al progreso social.
- III. En el plan de desarrollo universitario 2016-2025 se identifican como ejes rectores: La innovación educativa y docencia integral universitaria; la generación, aplicación y transferencia del conocimiento con impacto a la sociedad; la gestión y administración holística, incluyente e innovadora; el extensionismo y vinculación con sentido social; y, la universidad sustentable, formación para la vida e identidad y pertenencia de los universitarios. Así mismo, se plantean como ejes transversales: El emprendimiento social-humanista y de valores; la transparencia con cultura de legalidad; y la reforma estructural y participación universitaria.
- IV. La Universidad cuenta con una plataforma informática institucional para preservar y difundir obras científicas, con la finalidad de que los resultados y el conocimiento universitario estén disponibles para la sociedad en general. Esta plataforma se encuentra registrada bajo el dominio: <http://repositorio.uach.mx>, y utiliza software de distribución gratuita, para su correcto funcionamiento.
- V. La Administración Central de la Universidad está facultada para definir lineamientos y establecer directrices administrativas a efecto de consolidar

la gestión universitaria y cumplir con los objetivos establecidos en nuestra planeación institucional, considerando siempre el trascendental sector al que servimos.

- VI. Para dotar de certeza jurídica de conformidad con las disposiciones nacionales en materia de derechos de autor, los presentes Lineamientos determinan el modo en el que los estudiantes, personal docente y/o administrativo podrán, bajo las políticas de acceso abierto, hacer del conocimiento público las obras que ellos generen, siempre y cuando cumplan con los criterios internos establecidos y sean analizadas por la herramienta institucional de detección de similitudes.

## **LINEAMIENTOS**

### **I. APLICACIÓN**

**I.1.** En el repositorio institucional se difunden los trabajos estudiantiles conclusivos, presentados como requisito de acreditación de grado, así como investigaciones realizadas por los docentes de la Universidad y obras propias del personal administrativo, en cuyo caso medie el interés y la disposición de hacer públicos sus trabajos.

**I.2.** Los trabajos que podrán ser difundidos comprenden, de manera enunciativa, más no limitativa: tesis, tesinas y estudio de caso. En caso de que la obra que se desee publicar, sea un trabajo con el cual se pretende obtener un grado, se deberá atender a las disposiciones que para tal efecto señala el Reglamento General de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

### **II. OPCIÓN**

**II.1.** Los egresados que opten por la opción de difusión de obras de titulación, o bien el personal docente y/o administrativo que desee publicar sus obras en el Repositorio Institucional, deberán dirigirse a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica de adscripción, para iniciar con la solicitud respectiva.

### **III. PROCEDIMIENTO**

**III.1.** Para que una obra sea publicada, se presentará ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica de origen, y una vez revisado los requisitos aplicables para cada caso en concreto, deberá realizar la solicitud respectiva ante la Dirección de Investigación y Posgrado mediante oficio, adjuntando la siguiente documentación:

- Apéndice A (Solicitud y Acuerdo de Difusión).
- Aviso de Privacidad Integral.
- Solicitud avalada por el Director de tesis (Según sea el caso).

Toda la documentación debe ser presentada en original y debidamente suscrita, de manera autógrafa, por todos los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar a la cuenta de correo electrónico [repositorio.posgrado@uach.mx](mailto:repositorio.posgrado@uach.mx), los siguientes documentos:

- Página de registro (resumen de la obra en español e inglés, según los criterios de cada disciplina, en formato Word).

Todos los demás documentos deberán estar en formato PDF.

- Obra a publicar.
- Solicitud avalada por el Director de tesis, según sea el caso.
- Apéndice A (Solicitud y Acuerdo de Difusión).
- Aviso de Privacidad Integral.
- Acta de examen de grado.
- Copia de la identificación oficial del autor.
- Constancia de porcentaje de similitud no mayor del 25%, contenida en el informe del software Institucional contratado para tal fin por la Universidad y disponible en todas las Unidades Académicas.
- **IMPORTANTE:** no debe incluirse ningún documento protegido.

La constancia de similitudes deberá acreditar el porcentaje referido en el párrafo anterior antes de la liberación del trabajo por parte de la Unidad Académica respectiva y tendrá que ser avalada por el Director de la obra. (Puede adjuntar la página del informe de originalidad donde se muestre el índice de similitud de la obra o captura de pantalla de la página del software con el resumen de coincidencias).

#### **IV. INDIVIDUALIZACIÓN**

**IV.1.** Todas las obras a publicarse, sin excepción deberán contener lo siguiente.

Portada en la que se incluya:

- El logotipo institucional vigente.
- Título del trabajo.
- Nombre completo del autor.
- Grado al que aspira, en su caso.
- Lugar y fecha.

**IV.2.** En la página posterior se deberá identificar a los profesores que efectuaron las tareas de dirección, seguimiento, asesoría, valoración y examen de aptitud, a través de su respectiva firma.

**IV.3.** En observancia del artículo 17 de la Ley Federal del Derecho de Autor: "Las obras protegidas por esta Ley que se publiquen deberán ostentar la expresión "Derechos Reservados", o su abreviatura "D.R.", seguida del símbolo © y, en su

caso, el Número Internacional Normalizado que le corresponda; el nombre completo y dirección del titular del derecho de autor y el año de la primera publicación”.

Estas menciones deberán aparecer en sitio visible. La omisión de estos requisitos no implica la pérdida de los derechos de autor, pero sujeta al licenciataria o editor responsable a las sanciones establecidas en la Ley.

**IV.5.** A partir del índice, el resto del documento mostrará el emblema de la Unidad Académica en la esquina superior izquierda.

## **V. REVISIÓN Y PUBLICACIÓN**

**V.1.** Una vez que se haya recibido en físico y en electrónico, según corresponda, la documentación para garantizar la calidad de todos los trabajos presentados, la Dirección de Investigación y Posgrado revisará que la solicitud respectiva cumpla con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

**V.2.** Se comenzará con el proceso de publicación de la obra, solo hasta que se cumpla con la totalidad de los requisitos; en caso de no cumplir, será regresada la documentación a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica correspondiente, con la finalidad de que ésta última solicite al autor el cabal cumplimiento de la documentación requerida.

**V.3.** Una vez constatado que se cumplen con los requisitos, la Dirección de Investigación y Posgrado realizará la publicación total de la obra en el repositorio institucional <http://repositorio.uach.mx>.

**V.4.** La seguridad de los contenidos que alberga el repositorio, son respaldados periódicamente y solo personal autorizado puede realizar modificación y/o actualización a la plataforma.

## **VI. DILIGENCIACIÓN**

**VI.1.** Una copia electrónica del expediente del autor será compartida a la Unidad Académica, la documentación original debidamente suscrita, se enviará al Despacho del Abogado General para efectos de resguardo y archivo.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

**SEGUNDO.-** Quedan abrogados los Lineamientos Administrativos para la Generación y Difusión de las Obras de Titulación de Licenciatura y Posgrado en la Universidad Autónoma de Chihuahua aprobados el 22 de febrero de 2013.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento a la Dirección Académica, Dirección de Investigación y Posgrado y a la Coordinación General de Tecnologías de Información, así como a la totalidad de las Unidades Académicas que conforman la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**QUINTO.-** Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; a los 29 días del mes de febrero de 2024.

**EL RECTOR**

**MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**

**DIRECTORA ACADÉMICA**

**LIC. MARTHA LORENA MIER CALDERÓN**

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO**

**DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO**

**EL COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

**LIC. MÓNICO PAYÁN BUSTILLOS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS UNIVERSITARIAS DE POSGRADO EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EXPEDIDOS EL \_\_ DE \_\_\_\_ DE 2024. **CONSTE.**